

DECRETO N° _____

TEMUCO,
24 FEB 2021

VISTOS:

1.- La solicitud de la Constructora e Inmobiliaria DADELCO SpA, carta de fecha 03 de febrero de 2021, respecto de inmueble municipal.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Constructora e Inmobiliaria DADELCO SpA, mediante la carta citada en Vistos N° 1, ha solicitado se facilite el uso de inmueble municipal ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 02905, denominado Lote A de una superficie de 1.087,89 m², para realizar en dicho sitio instalación de faenas de proyecto de construcción denominado "Alto Inglés", a ejecutarse en terreno colindante.

2.- Que, el terreno solicitado, corresponde a un inmueble de propiedad municipal, que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 6.692 vuelta N° 3.423 del año 2019; Rol de Avalúo N° 4206-101 de la comuna de Temuco, sitio destinado a equipamiento comunitario, que actualmente se encuentra desocupado.

3.- Que, la empresa solicitante ofrece como contraprestación ejecutar media calzada de Avenida Gabriela Mistral, la cual



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

conforme a la normativa le correspondería ejecutar al Municipio, así como habilitar un área verde en el sitio entregado.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, se refiere a un sitio actualmente desocupado, que tendrá como destino equipamiento comunitario/área verde, y la propuesta de la empresa no solo permitirá habilitarlo y destinarlo al uso de la comunidad sin que el Municipio deba utilizar recursos propios para ello, sino que además considera la ejecución de parte de la calzada de Avenida Gabriela Mistral que en condiciones normales le correspondería realizar al Municipio, permitiendo entregar dicha vía de manera íntegra al uso público, con el correspondiente ahorro de recursos y tiempo que ello implica, lo que será de gran utilidad a los habitantes del sector y la comuna en su totalidad.

DECRETO:

1.- Otórguese a la Constructora e Inmobiliaria DADELCO SpA, representada legalmente por su Gerente don Fernando Daettwyler De Laire, un permiso de ocupación de bien municipal, respecto del inmueble municipal ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 02905, individualizado en los Vistos N° 1 y 2 del presente decreto.

2.- El permiso se otorga por un plazo de 12 meses, a contar de la fecha del presente decreto, y podrá ser renovado por un período similar en la medida que se dé cumplimiento a las condiciones que motivaron su otorgamiento.

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que Constructora e Inmobiliaria DADELCO SpA, utilice el inmueble materia del presente permiso exclusivamente a los fines expresados en su carta solicitud vitada en los Vistos N° 1 del presente decreto.

b) Que DADELCO SpA, en un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente Decreto, presente a la Dirección de Aseo y Ornato proyecto de área verde a ejecutar en el inmueble entregado, proyecto que deberá incluir un calendario de ejecución con plazos definidos.

c) Que DADELCO SpA, ingrese a la Dirección de Obras Municipales, en un plazo de 3 meses a contar del presente Decreto, proyecto de ejecución de vía pública Avenida Gabriela Mistral, tramo entre Avenida Las Encinas y pasaje Essex, que deberá incluir calendario de ejecución con plazos definidos.

d) Que la empresa de estricto cumplimiento a los plazos de ejecución de las obras compensatorias.

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

inmueble objeto del presente permiso, así como de la implementación de las instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad, y las consecuentes acciones de sanitización, serán de cargo de la beneficiaria durante el período de vigencia del mismo.

5.- La fiscalización del cumplimiento de las condiciones de otorgamiento del presente permiso será realizada por la Dirección de Obras Municipales, a través del Departamento de Inspección.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SALINAS MANSILLA

ALCALDE



MRA/jzm

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes

